

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**

HORA: 19.30

PRESIDENTE: D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

CONCEJALES: D. Ignacio IMIZCOZ ECHEVERRIA
D. José SALAS MARTIN
Dña. M^a Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS
D. Ignacio GOÑI MORATINOS
D. R. Iñaki AGÜERA REOYO
D. Josetxo CIGA CERDAN
D. Juan M. FELIU DORD
Dña. Orreaga TIHISTA JIMENEZ
D. Javier HIDALGO EZQUER
Dña. Parezi ASIAIN ARTOLA
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO
D. Koldo GARCIA IZAGUIRRE

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas y dice lo siguiente:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de setiembre de 2012,

ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha de 27 de setiembre de 2012.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

SEGUNDO.- Propuesta de aprobación definitiva de la modificación pormenorizada referida a las parcelas 1325 y 9 del polígono 1 catastral de la II Fase del Plan Parcial de Areta. (Expte. 2012MPGO0010)

Antecedentes de hecho

Primero.- Por acuerdo de pleno de 23 de agosto de 2012 se aprobó inicialmente el documento de Modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Huarte, promovido por este Ayuntamiento de Huarte referido a las parcelas 1325 y 9 del polígono 1 de la II Fase del Plan parcial de Areta, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el boletín oficial de Navarra núm. 178 de fecha 10 de setiembre de 2012, y en prensa, el día 4 de septiembre de 2012, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 49.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar definitivamente el documento de Modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana referido a las parcelas 1325 y 9 del polígono 1 de la II Fase de Areta, a propuesta de este Ayuntamiento de Huarte, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.
2. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Fomento y Vivienda.
4. Autorizar a D. Iñaki Crespo San José, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Ignacio Imizcoz Echeverría, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a cuantas acciones se deriven del mismo.”

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la aprobación de las tasas, impuestos y precios públicos del Ayuntamiento de Huarte, Patronato Municipal de Música y Patronato Municipal de Deportes de Huarte. (Expte. 2012PLEN0029)

El Sr. Alcalde somete a votación el texto que ha sido llevado a varias reuniones de la Comisión de Hacienda del cual disponen de una copia los corporativos.

Sometido a votación:

Votos a favor: 7 votos emitidos por: 4 votos de Gih, 1 voto de Pp, 1 voto de Psoe y 1 voto de Oihana

Votos en contra: 4 votos emitidos por Bildu Uharte

Abstención 1 voto de Nabai.

SE ACUERDA POR MAYORIA:

1- Aprobar los siguientes tipos impositivos para el Ayuntamiento de Huarte siguientes:

1.-Fijar el tipo de gravamen de la contribución urbana en un 0,2358 % sobre el valor catastral.

2.-Fijar el tipo de gravamen de la contribución rústica en un 0,81 por 100 sobre el valor catastral.

3.-Fijar el tipo impositivo del impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos urbanos en un 14,72 por 100 y los porcentajes aplicados a cada año, los siguientes:

<5 años: 2,85.

<10 años: 2,73.

<15 años: 2,62.

<20 años: 2,62.

4.-Fijar el tipo de gravamen del impuesto municipal de construcciones y obras en un 5 por 100.

5.-Fijar el índice del impuesto de Actividades Económicas en un 1,42 para todo el municipio.

6.-Fijar el tipo impositivo del impuesto de circulación, el mismo que apruebe la Ley Foral.

2.º Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el Ayuntamiento de Huarte:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

-Copias de planos y fotocopias:

Fotocopias de documentos del Ayuntamiento:

- DIN A4: 0,20 euros.
- DIN A3: 0,45 euros.

-Compulsa de documentos:

Por la 1º hoja de documentos: 2,65 euros.

Por la 2º y sucesivas: 1,10 euros.

Por cada año que haya que registrar para encontrar el documento del que se solicita la documentación, a menos que se señale la fecha exacta del mismo: 1,15 euros.

Por cada media hora de trabajo o fracción: 15,80 euros, Mínimo 15,80 euros.

-Tramitación de tarjetas de armas:

Por cada tarjeta: 29,45 euros.

-Tramitación convocatorias personal:

1.-Acceso al nivel A (según el Estatuto de la Función pública), por inscripción:

23 euros.

2.-Acceso al nivel B, por inscripción: 20,75 euros.

3.-Acceso a nivel C, por inscripción: 11,50 euros.

4.-Acceso a los niveles D y E, por inscripción: 4,60 euros.

Si las plazas convocadas lo fueran en régimen laboral, la tasa aplicable sería la correspondiente al nivel funcionarial al que se asimilasen las remuneraciones previstas en la convocatoria.

Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción estén en el paro.

-Licencia de funcionamiento de instalaciones provisionales:

Autorización para celebrar espectáculos públicos de carácter extraordinario (Circos, teatros y locales de espectáculos, terrazas y barras de bar) por cada licencia 94,70 euros.

Autorización para instalación de caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles: 64,30 euros.

-Presupuestos, ordenanzas fiscales y normas:

Por cada ejemplar de presupuestos: 11,05 euros.

Por cada ejemplar de ordenanzas y normas: 2,15 euros.

-Emisión de informes para descalificaciones de vivienda:

Por cada informe 37,55 euros.

-Certificados de cualquier clase, catastro, padrón empadronamientos, de IAE:

Si se realizan a través del 012: gratuito.

Si no se realizan a través del 012: 2,15 euros.

Volantes solicitados en oficinas: 1,10 euros.

Copia de recibos 1,05 euro

Copias de licencias: 15,80 euros

Certificados de acuerdos administrativos: 4,25 euros.

Informes atestados alguaciles: 96,50 euros.

Otros informes de alguaciles/hora trabajo: 32,20 euros.

Otra emisión de informes y contestaciones a consultas, en general: 18,95 euros.

Licencia de apertura por cambio de titularidad: 12 euros.

Por contestación a consultas urbanísticas: 128,25 euros.

Por estudio e informes sobre modificaciones de actividades sujetas a licencia de actividad: 128,25 euros.

Cuando la emisión del informe o la contestación a la consulta precise una previa visita de inspección sanitaria, se liquidará, además, la tasa correspondiente a la visita de inspección.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

1) Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación:

Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan: 0,075 euros/m².

2) Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle:

Las tarifas a aplicar serán el 50 por 100 del epígrafe anterior: 0,0377 euros/m².

3) Tramitación de reparcelaciones:

a) Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen edificable que resulten del aprovechamiento total de conformidad con las siguientes tarifas:

-Por cada m³ edificable: 0,054 euros.

-Por cada m² edificable: 0,178 euros.

4) Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios:

Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,62 por 100.

5) Tramitación de licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la ley de ordenación del territorio y urbanismo:

Licencias de parcelación: Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, por m²: 0,0458 euros.

Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto de conformidad, sobre el que se aplicará el siguiente tipo de gravamen: 0,37 por 100 cuando el presupuesto de ejecución material supere los 6.000 euros.

Licencia de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones:

Licencia para edificios:, por cada vivienda, 86,60 euros.

Licencia para unifamiliares, adosados, pareados, etc: 162,40 euros.

Tramitación de prórroga de licencia de obras: 81,50 euros

6) Derechos mínimos:

Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación: 541,50 euros.

Tramitación de modificación de planes parciales o especiales y estudios de detalle 477 euros.

Parcelaciones: 477 euros.

Reparcelaciones: 541,50 euros.

Licencia de obra, cuando el presupuesto sea inferior a 6.000 euros: exento.

7) Tramitación de fianza por la producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Regulado en el Decreto Foral 23/2011 que desarrolla el Real Decreto 105/2008.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

-Licencia de actividad clasificada y revisión de la licencia de actividad clasificada:

- Por cada licencia otorgada: 1.300 euros.
- Por cada hora de trabajo extra: 27,10 euros.

-Licencia de apertura: primera instalación de la actividad, traslado de actividad, variaciones de actividad, etc., por metro cuadrado útil: 3,90 euros.

- Por cada hora de trabajo extra: 27,10 euros.

-Traspasos de actividad y cambio de titular:

- Transmisión de la licencia de actividad y cambio de titular: exento.
- Modificación de la licencia de apertura: Por cada modificación 48,70 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

1) Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal: por cada visita de inspección: 105,10 euros.

2) Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina:

-Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de arquitecto o aparejador: 105,10 euros.

-Por cada hora de trabajo adicional: el 50 por 100 de la tarifa que resulte en el apartado anterior.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre que no sea nocturno o festivo:

-Bicicletas: 27,10 euros.

-Ciclomotores: 48,90 euros.

-Motocicletas y vehículos con peso máximo 3.500 kg: 48,90 euros.

-Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 108,30 euros.

Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales, siempre que no sea nocturno o festivo:

-Bicicletas: 37,85 euros.

-Ciclomotores: 92,05 euros.

-Motocicletas y vehículos con peso máximo 3.500 Kg: 108,30 euros.

-Vehículos con peso superior a 3.500 Kg: 138,50 euros.

Transcurridas 24 horas desde el traslado y depósito del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada fracción o día:

-Ciclomotores y bicicletas: 6,5 euros.

-Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 8,15 euros.

-Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 13,55 euros.

Las tasas para festivo y nocturno de retirada de vehículos se incrementarán en un 15%.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR CONCESIONES, SERVICIOS Y OTROS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramientos:

a) Panteones: 126,15 euros

b) En tierra: 157,65 euros

c) En nichos: 126,15 euros.

Inhumaciones de cenizas:

a) En panteones: 78,85 euros

b) En tierra: 78,85 euros

c) En nicho: 78,85 euros

d) En columbario: 78,85 euros

Exhumaciones a petición de interesado y reihumación en columbario (incluida inscripción): 184,15 euros.

Exhumaciones a petición de interesado y reihumación en nicho: 152,80 euros.

Exhumaciones a petición de interesado y entrega de restos: 81,20 euros.

Exhumación por traslado a osario común: gratuito.

CONCESIONES

a) Panteones:

-Concesión de panteones triples sin construir por 50 años, con prórroga de 49 años: 5.021,40 euros/cada periodo de tiempo citado.

-Concesión de panteones triples construidos por 50 años, con prórroga de 49 años: 7.545,35 euros/cada periodo de tiempo citado.

b) Sepulturas en tierra:

Concesión por 15 años: 367,90 euros.

c) Columbarios:

Concesión por 10 años: 262,80 euros.

Prórroga, 10 años: 262,80 euros.

d) Nichos:

Concesión por 10 años: 315,40 euros.

Prórroga, 10 años: 315,40 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, INDEMNIZACIONES Y FIANZAS POR APERTURAS DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

Apertura de zanjás:

a) Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 19,50 euros.

b) Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro cuadrado: 19,50 euros.

c) Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán en un 20 por 100.

Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:

-Por cada metro lineal en la mayor dimensión 18,90 euros.

Indemnizaciones por apertura de zanjas:

-Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 24,92 euros.

-Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro cuadrado: 41,41 euros.

Fianzas por apertura de zanjas:

-Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 126,14 euros.

-Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro cuadrado: 126,14 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Paso de vehículos, garajes vinculados a viviendas y garajes privados para vehículos comerciales e industriales al año:

Por cada vehículo 21,45 euros y por cada metro lineal: 16,10 euros.

-Reserva de espacio por cada metro lineal o fracción año:

-Reserva permanente 37,95 euros.

-Reserva horario limitado 19,05 euros. -Precio por las placas de vado, el coste de adquisición.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE VUELO SUELOS Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

Utilización o aprovechamiento especial de suelo:

-Kioscos de propiedad municipal:

- Por cesión: 567,60 euros/año.

-Otros kioscos, por metro cuadrado año: 68,32 euros.

-Cajeros automáticos 107,30 euros/año.

-Expendedoras vending y otros....: 42,90 euros/año.

-Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado: 2,58 euros/mes.

-Venta ambulante en fiestas, por metro cuadrado y día: 3,48 euros.

-Terrazas y barras de bar en fiestas: 1,05 euros metro cuadrado y día.

-Mercadillos, venta ambulante, barracas m² (excepto fiestas): 2,63 euros/día.

-Venta ambulante en fiestas, por metro cuadrado y día: 3,50 euros.

-Vehículo-venta ambulante (excepto fiestas):

- De uno a diez días: 15,80 euros/vehículo por día.
- A partir del día 11: 3,15 euros/vehículo por día.

-Espectáculos de recreo de cualquier clase (circo, etc.): 0,22 euros por metro cuadrado y día.

-En todo caso los enganches y consumo de electricidad, agua, etc. por cuenta del solicitante.

-Otros aprovechamientos, andamios, contenedores obra, material construcción, etc.:

- Primer mes por metro cuadrado y día: 0,158 euros.
- Segundo mes y siguientes por día: 0,059 euros.
- Tasa mínima: 21,05 euros.

-Por utilización aprovechamientos para actividades económicas que presten un servicio que redunde en el beneficio de los vecinos: Por cada m² al mes o fracción: 1,07 euros/mes.

-Ocupación de grúa para construcción, suelo y vuelo, al mes: 160,85 euros.

-Vallas publicitarias: 428,85 euros/mes.

-Aprovechamientos especiales del subsuelo, por año:

- Otros aprovechamientos: 30,12 euros/m².

-Aprovechamientos especiales del vuelo, metro cuadrado mes: 0,168 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACION DEL ALBERGUE MUNICIPAL Y DEL CAMINO DE SANTIAGO

El tipo de percepción de derechos se ajustará a las siguientes tarifas:

- 10 euros por noche/cama.
- 3 euros por alquiler de toalla.
- 3 euros por alquiler de sábanas.
- 1 euro por servicio de lavadora.
- 1 euro por servicio de secadora.

OTRAS TASAS Y PRECIOS

Alquiler kiosco viejo (escenario viejo):

- Por día, sin toldo: 142,40 euros.
- Por día, con toldo: 219,15 euros.

Fianza alquiler kiosco, un día de alquiler.

El alquiler será único con independencia de las plataformas que se lleven (a este coste hay que añadir el de los empleados municipales en el montaje y desmontaje): 438,50 euros.

Estarán exentas de estas tasas los grupos políticos y aquellos grupos culturales que actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte, excepto cuando los actos organizativos generen ingresos económicos, en estos casos deberán abonar las tasas de alquiler y fianza.

Alquiler de frontón, para actividades no deportivas:

- Por día: 194,70 euros.
- Montaje y desmontaje lámina de protección suelo, 126,30 euros (incremento del 15% para trabajos realizados en festivos).
- Por día, fianza para limpieza, rotura de objetos y cualquier desperfecto ocasionado, etc.: 438,50 euros.

Estarán exentas de estas tasas los grupos culturales y asociaciones que figuren inscritos en el registro de asociaciones de Huarte y actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte y los grupos políticos. Excepto cuando los actos organizativos generen ingresos económicos, en estos casos deberán abonar las tasas de alquiler y fianza.

Venta de diversos artículos:

-Venta de pegatinas:

- Pequeñas: 1,10 euros.
- Grandes: 1,65 euros.

-Venta de láminas:

- Láminas: 37,55 euros.

-Venta de cd Uhartekoak: 1€

-Venta de DVD Huarte desde dentro:1€

-Venta de libros:

- Libro de fotografías de Huarte: 10,00 euros.
- Huarte en el Camino de Santiago: 1 euro.
- Las parroquias de Huarte, historia y Huarte: 1 euro.
- Encuesta toponímica: 1 euro.
- Encuesta etnográfica de la Villa de Huarte, I parte: 1 euro.
- Encuesta etnográfica de la Villa de Huarte II parte: 1 euro.
- Emigración, urbanismo y arquitectura en Huarte, 1 euro.
- Retrato de la memoria: 1 euro.
- Lote de los siete libros anteriores + CD + DVD, 7 euros

-Alquiler de salas, pleno, bodas, actos civiles, defunciones: 94,60 euros (empadronados) y no empadronados: 152 euros.

-Alquiler biblioteca, precio hora: 69,15 euros.

-Sala Cultura y otros locales, para vecinos empadronados: 27,35 euros/hora.

-Salas Cultura y otros locales para no vecinos: 36,10 euros/hora.

-Utilización del piano fuera de horas lectivas por músicos profesionales 13,15 euros/sesión: la gestión y el cobro se transfiere a la Escuela de música.

-Internet en casa de cultura y gaztetxe

- Primera media hora: exento.
- Segunda media hora: 1,18 euros.

-Cine/teatro/actuaciones:

- Espectáculos dirigidos a familia: 1,50 euros.
- Espectáculos dirigidos a público juvenil y adulto: 4,00 euros.
- Taquilla variable: se establece la posibilidad de establecer un precio de taquilla en función del cachet del espectáculo. Este caso se aplicaría en los supuestos en los que el Ayuntamiento negocie con las compañías un precio mínimo del espectáculo+ el 100% de la recaudación obtenida en taquilla, como coste total del espectáculo. Esta medida se podrá adoptar de forma puntual con el fin de seguir manteniendo las taquillas con precios populares y siempre previa aprobación por parte del Ayuntamiento.

ORDENANZA REGULADORA DE ANIMALES

-Recogida de animales potencialmente peligrosos 37,85 euros.

-Día de estancia 3,80 euros.

-Licencia de animal peligroso 54,60 euros.

PATRONATO DE DEPORTES TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

PISCINAS – POLIDEPORTIVO / IGERILEKUAK-KIROLDEGIA				
ENTRADA DIARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS UGARRANDÍA / EGUNEKO SARRERA UGARRANDIA KIROL INSTALAZIOETAN				
	VERANO / UDAN		INVIERNO / NEGUAN	
	LABORABLES /LANEGUNAK	FESTIVOS /JAIEGUNAK	LABORABLES /LANEGUNAK	FESTIVOS /JAIEGUNAK
ENTRE 4 Y 13 AÑOS / 4TIK 13 URTE BITARTE	3,70	4,20	4,20	5,30
ENTRE 14 Y 17 AÑOS / 14TIK 17 URTE BITARTE	6,30	7,30	7,30	9,00
ENTRE 18 Y 64 AÑOS / 18TIK 64 URTE BITARTE	7,80	9,50	9,50	11,60
MAYOR DE 65 AÑOS / 65 URTETIK GOITIKOAK	3,70	4,20	4,20	5,30
ABONOS DE VERANO (3 MESES 8/06/2013 A 9/09/2013) / UDAKO ABONAMENDUA (3 HILABETE 2013/06/8-2013/09/9)				
	EMPADRONADO / ERROLDATUAK	NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEAK		
ENTRE 4 Y 13 AÑOS / 4TIK 13 URTE BITARTE	49,40	58,40		
ENTRE 14 Y 17 AÑOS / 14TIK 17 URTE BITARTE	82,00	97,30		
ENTRE 18 Y 64 AÑOS / 18TIK 64 URTE BITARTE	136,70	161,80		
MAYOR DE 65 AÑOS / 65 URTETIK GOITIKOAK	49,40	58,40		

ABONOS DE INVIERNO (Aplicable (01/01/2013 AL 31/12/2013). Excepto temporada de verano. Mayor de 18 años.) ESTE ABONO SERA TRIMESTRAL DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS		NEGUKO ABONAMENDUA (Aplikagarria (2013/01/01-2013/12/31). Uda sasoiari izan ezik. 18 urtetik goitikoak. ABONU HAU HIRUHILEKOA IZANEN DA, ASTELEHENETIK OSTIRALERA 9:00ETATIK 16:00ETARA			
EMPADRONADO / ERROLDATUAK		105,10			
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEAK		124,00			
SOCIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS / KIROL INSTALAZIOETAKO BAZKIDEAK					
		ENTRÁTICO / KIDETZE-SARIA			
		EMPADRONADO / ERROLDATUAK		NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEAK	
ENTRE 0 Y 3 AÑOS / OTIK URTE BITARTE		38,40		76,70	
ENTRE 4 Y 13 AÑOS / 4TIK 13 URTE BITARTE		38,40		76,70	
ENTRE 14 Y 17 AÑOS / 14TIK 17 URTE BITARTE		106,10		212,40	
ENTRE 18 Y 64 AÑOS / 18TIK 64 URTE BITARTE		177,10		353,75	
MAYOR DE 65 AÑOS / 65 URTETIK GOITIKOAK		63,60		127,20	
Nota informativa: Los hijos/as menores de 4 años, de abonados/as deberán abonarse a la instalación (pagando la entrada correspondiente) para poder acceder a ella y así adquirir la condición de abonado/a, aunque la cuota mensual sólo se cobrará a partir de los 4 años.			Oharra: 4 urtetik beheitikoak abonatuene seme-alabak instalazioetan sartu ahal izateko abonatu beharko dira (tokatzen den sarrera-kuota ordainduz) eta horrela abonatu izaera lortu, nahiz eta hileko kuota 4 urte betetzen duten unetik ordaintzen hasi.		
CUOTA MENSUAL DE LOS ABONADOS DE LAS INSTALACIONES, SEGÚN RENTA PER CÁPITA (RPC).			INSTALAZIOETAKO ABONATUEK ORDAINDU BEHARREKO HILEKO KUOTA, PER CAPITA ERRENTAREN ARABERA.		
		ENTRE 0 Y 3 AÑOS / OTIK URTE BITARTE			
		RPC/PCE<4000€ *	RPC/PCE <7500€	RPC/PCE 7500-15000€	RPC/PCE>15000€
EMPADRONADO / ERROLDATUAK		0,00	0,00	0,00	0,00
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEAK					0,00
		ENTRE 4 Y 13 AÑOS / 4TIK 13 URTE BITARTE			
EMPADRONADO / ERROLDATUAK		1,95	3,45	3,80	4,20
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEAK					5,80
		ENTRE 14 Y 17 AÑOS / 14TIK 17 URTE BITARTE			
EMPADRONADO / ERROLDATUAK		4,60	8,35	9,20	10,10
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEAK					14,15
		ENTRE 18 Y 64 AÑOS / 18TIK 64 URTE BITARTE			
EMPADRONADO / ERROLDATUAK		7,55	13,65	15,20	16,70
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEAK					23,45
		MAYOR DE 65 AÑOS / 65 URTETIK GOITIKOAK			
EMPADRONADO / ERROLDATUAK		2,75	5,00	5,50	6,10
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEAK					8,55

<p>RPC "renta per cápita": ingresos unidad familiar (casilla 507+8810+706+765 de la Declaración de la Renta) / número miembros unidad familiar</p> <p>* En el tramo de <4000 también podrán acceder los vecinos/as de Huarte que no son abonados de las instalaciones durante el año en curso, pero siempre sin adquirir la condición de abonados/as.</p> <p>Estas tasas tendrán una vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.</p> <p>Para solicitarlas habrá que presentar la declaración de la renta 2011 (o documento oficial). De lo contrario se aplicará el importe correspondiente al tramo superior. Aquellos que ya la hayan presentado durante el año 2012 para la realización de alguna actividad deportiva, no es necesario que la vuelvan a presentar.</p> <p>La aplicación de las tarifas con descuento (tramos RPC menor de 15000€) se harán efectivas al mes siguiente de presentar la declaración de la renta, excepto a los que presentaron la renta en el año 2012 y a los que presenten en el mes de enero, que se harán efectivas en el recibo de enero.</p>		<p>PCE, per capita errenta: familia unitatearen diru-sarrerak (EAren 507, 8810, 706 eta 765. laukitxoak) / familia unitatearen kide kopurua.</p> <p>* <4000ko tartean Uharteko bizilagunak ere sar daitezke, urte horretan abonatuak ez badira ere; ez zaie abonatuen kategoria emanen.</p> <p>Tasa horiek urtarrilaren 1etik abenduaren 31 arte izanen dute indarra.</p> <p>Horiek eskatzeko, 2011eko errenta aitortpena edo agiri ofiziala aurkeztu beharko da. Bertzenaz, goiko tarteari dagokion zenbateko aplikatuko da. 2012n dagoeneko aurkeztua badute edozein kirol jarduera egiteko, ez dute bertze behin zertan aurkeztu.</p> <p>Tarifa merkeenak (PCE 15.000 euro baino txikiagoa duten tartearak) aplikatuko dira errenta aitortpena aurkeztu eta hurrengo hilabetearen, salbu eta errenta 2012n aurkeztu zutenen kasuan eta urtarrilean aurkeztu zutenen kasuan, haiei urtarrilean aplikatuko baitzaizkie</p>	
PRECIO GORRO: 2,45 €/ UNIDAD		TXANOAREN PREZIOA: 2,45 € /BAKOITZA	
SERVICIOS EXTRAS ABONADOS / APARTEKO ZERBITZUAK ABONATUENTZAT			
SAUNAS /SAUNAK	1,70	POR SESIÓN / SAIO BAKOITZEKO	
MUSCULACIÓN/MUSKULU GINTZA	23,45	TRIMESTRAL / HIRUHILEKOAN	
ABONO COMPLETO		ABONAMENDU OSOA	
Incremento de 6,10 € al mes por acceso a todas las instalaciones (Saunas, Fitness)		Instalazio guztietara sartzeagatik 6,10 € gehiago hilean (Saunak, Fitness)	
EXPEDICION DE CARNÉTS		TXARTELAK LUZATZEA	
Por nuevo, pérdida o deterioro se cobrarán 2,45 € por carné		Berria, zaharra galdu edo hondatuta: 2,45 € kobratuko da bakoitza.	
ACTIVIDADES TEMPORADA 2012/2013 DENBORALDIKO JARDUERAK			
<p>Los ABONADOS/AS de las instalaciones deportivas Ugarrandía y Los EMPADRONADOS/AS en el municipio pagarán la actividad según los ingresos reflejados en su declaración de la renta del año 2011, estableciéndose tres tramos diferentes: para renta per cápita inferior a 7500, entre 7500-15000, y mayor de 15000. (Ver en la tabla la cuota correspondiente a cada tramo).</p> <p>Los EMPADRONADOS/AS y ABONADOS/AS que no presenten una fotocopia de la declaración de la renta en las oficinas del Patronato de Deportes en el plazo estipulado se les aplicará el importe correspondiente al tramo superior.</p>		<p>Ugarrandia kirol instalazioetako abonatuak eta udalerrian erroldatuek jarduera ordainduko dute 2011eko errenta aitortpeneko diru-sarreraren arabera. Horretarako hiru tarte ezarriko dira: per capita errenta 7500 baino txikiagoa denean, 7500-15000 bitartekoa, eta 15000 baino handiagoa (ikus tarte bakoitzari dagokion kuota).</p> <p>Ezarritako epean Kirol Patronatuko bulegoetan aitortpenaren fotokopia aurkezten ez duten erroldatuei eta abonatuei, goiko tartearen zenbatekoa aplikatuko zaie.</p>	

El plazo de presentación de la declaración de la renta será del 30 de agosto a 9 de septiembre. FUERA DE PLAZO NO SE ADMITIRÁ NINGUNA DECLARACIÓN, excepto para aquellas personas que se les confirme la plaza posteriormente, que dispondrán de 48 horas para la presentación de la declaración. La renta per cápita se calcula dividiendo el importe de la suma de las casillas (507, 8810, 706 y 765) de la Declaración de la Renta entre el número de miembros de la declaración. El pago de las actividades se realizará en dos plazos: octubre y febrero para las actividades de toda la temporada; y octubre y noviembre para los cursillos natación.	Errenta aitopena abuztuaren 30etik irailaren 9ra aurkeztu beharko da. Epe horretatik kanpo ez da inongo aitopenik onartuko, salbu eta lanpostua geroago berresten zaionarena; horiek 48 ordu izanen dituzte aitopena aurkezteko. Per capita errenta lortzeko, errenta aitopeneko 507, 8810, 706 eta 765. laukietako zenbatekoa aitopenaren kide kopuruarekin zatitu beharko da. Jarduketak bi epetan ordainduko dira: urrian eta otsailean denboraldi osoko jardueretan; eta urrian eta azaroan igeriketa ikastaroetan..
--	--

MENORES 18 AÑOS / 18 URTETIK BEHEITI				
	RPC/PCE <7500€	RPC/PCE 7500-15000€	RPC/PCE >15000€	
EMPADRONADO / ERROLDATUA	41,00	66,50	83,00	
ABONADO / ABONATUA	31,00	49,00	61,50	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				99,00
ADULTOS 2 HORAS / HELDUAK 2 ORDU				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	89,00	106,50	124,50	
ABONADO / ABONATUA	66,50	80,00	93,00	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				177,50
ADULTOS 3 HORAS / HELDUAK 3 ORDU				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	133,00	159,50	186,00	
ABONADO / ABONATUA	100,00	119,50	140,00	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				265,50
>65 AÑOS 2 HORAS / 65 URTE 2 ORDU				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	44,00	70,50	89,00	
ABONADO / ABONATUA	34,00	53,50	66,50	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				177,50
>65 AÑOS 3 HORAS / 65 URTE 3 ORDU				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	66,50	106,50	133,00	
ABONADO / ABONATUA	50,00	80,00	100,00	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				265,50
PILATES / PILATESA				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	177,50	212,50	248,00	
ABONADO / ABONATUA	133,00	159,50	186,00	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				354,00
ACUAEROBIC				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	115,50	138,00	161,50	
ABONADO / ABONATUA	87,00	104,50	120,50	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				231,00

NATACION MENORES DE 18 AÑOS / IGERIKETA 18 URTETIK BEHEITI				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	36,00	57,50	72,50	
ABONADO / ABONATUA	27,00	43,00	54,50	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				101,00
ADULTOS NATACION / IGERIKETA HELDUAK				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	75,50	91,00	106,50	
ABONADO / ABONATUA	57,50	69,00	80,00	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				129,00
NATACION >65 / IGERIKETA >65				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	38,00	60,50	75,50	
ABONADO / ABONATUA	29,00	45,00	57,50	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				129,00
ACTIVIDADES VERANO 2013 KO UDAKO JARDUENAK				
NATACION Y TRIATLON MENORES DE 18 AÑOS / IGERIKETA ETA TRIATLONA 18 URTETIK BEHEITI				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	33,00	52,50	65,50	
ABONADO / ABONATUA	25,00	39,50	49,50	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				92,0 €
ADULTOS NATACION / IGERIKETA HELDUAK				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	69,00	82,50	96,50	
ABONADO / ABONATUA	51,50	62,00	72,00	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				117,0 €
NATACION >65 / IGERIKETA >65				
EMPADRONADO / ERROLDATUA	34,50	55,00	69,00	
ABONADO / ABONATUA	26,00	42,00	51,50	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				117,0 €
ALQUILER INSTALACIONES				
FRONTON PLAZA (1HORA) / PLAZAKO FRONTOIA (ORDU BAT)				
		ABONADO / ABONATUA	EMPADRONADO / ERROLDATUA	NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA
Con Luz / Argiarekin		11,60	13,65	15,80
Sin Luz / Argirik gabe		5,30	5,80	6,80
CAMPO HIERBA ARTIFICIAL / BELAR ARTIFIZIALEKO ZELAIA				
	ABONADO / ABONATUA	EMPADRONADO / ERROLDATUA	NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA	LUZ / ARGIA
1 Hora / Ordu bat	38,90	58,40	77,30	11,00
2ª Hora con. y siguientes / 2 ordu jarraitua eta gerokoak	25,80	38,90	51,55	11,00
PARTIDO OFICIAL BOSCOS / BOSKOSKO PARTIDA OFIZIALA			107,25	11,00

PARTIDO OFICIAL FUTBOL 7 / FUTBOL 7KO PARTIDA OFIZIALA				75,20	11,00
PISTA TENIS / TENIS PISTA					
ABONADO / ABONATUA		EMPADRONADO / ERROLDATUA		NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABE	
3,70		4,20		5,30	
FRONTÓN POLIDEPORTIVO / PILOTALEKU KIROLDEGIA					
		ABONADO / ABONATUA		ABONADO + NO ABONADO / ABONATUA + ABONATUA GABE	
Alquiler Con Luz / Alokairua argiarekin		6,85		10,00	
Alquiler Sin Luz / Alokairua argirik gabe		2,65		4,20	
Sin Alquiler Con Luz / Alokairurik ez argiarekin		4,20		X	
FRONTÓN POLIDEPORTIVO PEQUEÑO / PILOTALEKU KIROLDEGIA TXIKIA					
				ABONADO / ABONATUA	
Alquiler Con Luz / Alokairua argiarekin				2,65	
Alquiler Sin Luz / Alokairua argirik gabe				0,00	
PISTA DEPORTIVA / KIROLDEGIKO PISTA					
ABONADO / ABONATUA		EMPADRO NADO / ERROLDAT UA	NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABE	EQUIPO. CAT. NACIONAL / KATE. NAZIONALEKO TALDEA	
9,00		26,30	52,00	83,00	
SUPLEMENTO DE 6,10€/HORA POR RESERVA CON LUZ / ORDUKO 6,10€ OSOGARRIA ALOKAIRUA ARGIAREKIN					
HKA / FS5 NAVARRA		MIN 50% ABON-EMP/ GUTXIEN %50 ABONAT-ERROLD		>50% NO EMPADRON / %50 BAINO GEH. EZ ERROLDATUAK	
		26,30		52,00	
Si se reserva para toda la liga se aplica descuento del 20% / Txapel. osorako erreserba egiten bada %ko20 beherapena					
PISTA FUTBOL SALA-BALONCESTO PATIO ESCUELAS / ARETO FUTBOLEKO ETA SASKIBALOIKO PISTA, ESKOLAKO PATIOAN					
ABONAD O / ABONAT UA	EMPADRONADO / ERROLDATUA		NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABE		CON LUZ / ARGIAREKI N
16,30	19,45		32,60		3,70
ALQUILER SALAS COLECTIVOS AJENOS / GELAK KANPOKO TALDEEI ALOKATZEA					
				DIA / EGUNA	HORA / ORDU
SALA MULTIUSOS (1) / ERABILERA ANITZEKO GELA (1)				398,35	34,70
SALAS 2 Y 3 / 2 ETA 3 GELA				239,15	21,00
SALA 4 GELA				159,20	14,15

ALQUILER PISCINA / IGERILEKUA ALOKATZEA			
PRECIO CALLE (colectivo) KALEAREN PREZIOA (taldea)	HORA (más de 10 reservas) / (10 erreserba baino gehiago) ORDUA	HORA (menos de 10 reservas) / (10 erreserba baino gutxiago) ORDUA	
PISCINA GRANDE / IGERILEKU HANDIA	20,00	40,00	
PISCINA APRENDIZAJE / IKASTEKO IGERILEKUA	12,15	24,15	
ACTIVIDADES TEMPORADA 2013/2014 DENBORALDIKO JARDUERAK			
<p>Los ABONADOS/as de las instalaciones deportivas Ugarrandía y Los EMPADRONADOS/as en el municipio pagarán la actividad según los ingresos reflejados en su declaración de la renta del año 2012, estableciéndose tres tramos diferentes: para renta per cápita inferior a 7500, entre 7500-15000, y mayor de 15000. (Ver en la tabla la cuota correspondiente a cada tramo).</p> <p>Los EMPADRONADOS/AS y ABONADOS/OS que no presenten una fotocopia de la declaración de la renta en las oficinas del Patronato de Deportes en el plazo estipulado se les aplicará el importe correspondiente al tramo superior.</p> <p>El plazo de presentación de la declaración de la renta será el que se establezca en su momento, y será publicado en la página WEB y en los tabloneros de anuncios oportunos. FUERA DE PLAZO NO SE ADMITIRÁ NINGUNA DECLARACIÓN, excepto para aquellas personas que se les confirme la plaza posteriormente, que dispondrán de 48 horas para la presentación de la declaración. La renta per cápita se calcula dividiendo el importe de la suma de las casillas (507, 8810, 706 y 765) de la Declaración de la Renta entre el número de miembros de la declaración.</p>		<p>Ugarrandía kirol instalazioetako abonatuak eta udalerrian erroldatuek jarduera ordainduko dute 2012ko errenta aitortpeneko diru-sarreraren arabera. Horretarako hiru tarte ezarriko dira: per capita errenta 7500 baino txikiagoa denean, 7500-15000 bitartekoa, eta 15000 baino handiagoa. (Ikus tarte bakoitzari dagokion kuota).</p> <p>Ezarritako epean Kirol Patronatuko bulegoetan aitortpenaren fotokopia aurkezten ez duten erroldatuei eta abonatuak, goiko tartearen zenbatekoa aplikatuko zaie.</p> <p>Errenta aitortpena aurkezteko epea dagokionean ezarritakoa izanen da; web orrian eta dagokion iragarki oholetan argitaratuko da. Epe horretatik kanpo ez da errenta aitortpenik onartuko, salbu eta lanpostua geroago berresten zaionarena; horiek 48 ordu izanen dituzte aitortpena aurkezteko. Per capita errenta lortzeko, errenta aitortpeneko 507, 8810, 706 eta 765. laukietako zenbatekoa aitortpenaren kide kopuruarekin zatitu beharko da.</p>	
MENORES 18 AÑOS / 18 URTETIK BEHEITI			
	RPC/PCE <7500€	RPC/PCE 7500- 15000€	RPC/PCE >15000€
EMPADRONADO / ERROLDATUA	47,62	76,75	95,79
ABONADO / ABONATUA	35,85	56,58	71,14
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA			114,28
ADULTOS 2H. / HELDUAK 2 ORDU			
EMPADRONADO / ERROLDATUA	103,07	123,24	143,97
ABONADO / ABONATUA	76,75	92,43	107,56
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA			205,03
ADULTOS 3H / HELDUAK 3 ORDU			
EMPADRONADO / ERROLDATUA	154,05	184,30	215,11
ABONADO / ABONATUA	115,40	138,37	161,33
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA			306,98

	>65 AÑOS 2 HORAS / >65 URTE 2 ORDU			
EMPADRONADO / ERROLDATUA	50,98	81,79	103,07	
ABONADO / ABONATUA	39,21	61,62	76,75	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				205,03
	>65 AÑOS 3 HORAS / >65 URTE 3 ORDU			
EMPADRONADO / ERROLDATUA	76,75	123,24	154,05	
ABONADO / ABONATUA	57,70	92,43	115,40	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				306,98
	PILATES / PILATESA			
EMPADRONADO / ERROLDATUA	205,03	245,92	286,81	
ABONADO / ABONATUA	154,05	184,30	215,11	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				409,50
	ACUAEROBIC			
EMPADRONADO / ERROLDATUA	133,32	159,65	187,66	
ABONADO / ABONATUA	100,83	121,00	139,49	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				267,21
	NATACION MENORES DE 18 AÑOS / IGERIKETA 18 URTETIK BEHEITI			
EMPADRONADO / ERROLDATUA	60,50	96,63	121,84	
ABONADO / ABONATUA	45,38	72,26	91,59	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				169,74
	ADULTOS NATACION / IGERIKETA HELDUAK			
EMPADRONADO / ERROLDATUA	126,88	153,77	178,98	
ABONADO / ABONATUA	96,63	115,96	134,44	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				216,79
	NATACION >65 / IGERIKETA >65			
EMPADRONADO / ERROLDATUA	63,86	101,67	126,88	
ABONADO / ABONATUA	48,74	75,63	96,63	
NO EMPADRONADO / ERROLDATU GABEA				216,79

**PATRONATO DE MUSICA
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS**

		OPCIONES / AUKERAK	MATRIC	TASAS	TOTAL
EMPADRONADOS/AS - ESCOLARIZADOS/AS - ERROLDATUAK - ESKOLATUAK	TASAS CURSO 12-13 EN FUNCIÓN DE LOS TRAMOS DE RENTA / 12-13 IKASTURTEKO TASAK ERRENDA TARTEEN ARABERA	MENOR A 5.000.- € BAINO GUTXIAGO			
		RENTA PER CAPITA - PER CAPITA ERRENDA			
		LM o INIC. LM	35,75	107,20	142,95
		LM + INSTRUMENTO	45,48	225,19	270,67
		LM + 2 INSTRUMENTOS	54,13	336,72	390,85
		INSTRUMENTO	44,41	134,24	178,64
		2 INSTRUMENTOS	53,06	246,83	299,90
		2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	35,75	90,95	126,70
		2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	45,48	190,56	236,04
		2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	54,13	286,91	341,04
		2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	44,41	114,73	159,14
		2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	53,06	210,01	263,08
		3 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	35,75	80,11	115,85
		3 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	45,48	168,87	214,34
		3 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	54,13	252,23	306,36
		3 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	44,41	100,68	145,09
		3 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	53,06	185,11	238,18
		ENTRE 5.001.- € - 8.000.- € ARTEAN			
		RENTA PER CAPITA - PER CAPITA ERRENDA			
		LM o INIC. LM	65,59	198,96	264,56
		LM + INSTRUMENTO	83,06	408,83	491,88
		LM + 2 INSTRUMENTOS	99,46	612,17	711,63
		INSTRUMENTO	78,73	235,02	313,75
		2 INSTRUMENTOS	94,01	439,43	533,44
		2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	65,59	168,36	233,95
		2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	83,06	346,54	429,60
		2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	99,46	520,35	619,81
2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	78,73	200,03	278,76		
2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	94,01	373,84	467,85		
3 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	65,59	148,65	214,24		

			3 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	83,06	306,06	389,12			
			3 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	99,46	459,14	558,60			
			3 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	78,73	177,07	255,80			
			3 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	94,01	330,15	424,15			
ENTRE 8.001.- € - 10.000.- € ARTEAN		RENTA PER CAPITA - PER CAPITA ERRENTA	LM o INIC. LM	81,68	245,00	326,68			
			LM + INSTRUMENTO	103,73	504,36	608,10			
			LM + 2 INSTRUMENTOS	122,53	755,98	878,51			
			INSTRUMENTO	97,11	290,27	387,39			
			2 INSTRUMENTOS	115,91	543,01	658,92			
			2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	81,68	208,59	290,27			
			2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	103,73	428,23	531,96			
			2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	122,53	642,32	764,84			
			2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	97,11	247,24	344,35			
			2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	115,91	461,33	577,23			
			3 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	81,68	183,23	264,91			
			3 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	103,73	377,46	481,19			
			3 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	122,53	567,25	689,78			
			3 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	97,11	217,40	314,51			
			3 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	115,91	407,25	523,15			
			ENTRE 10.001.- € - 15.000.- € ARTEAN		RENTA PER CAPITA - PER CAPITA ERRENTA	LM o INIC. LM	90,24	269,65	359,89
						LM + INSTRUMENTO	113,66	554,83	668,49
LM + 2 INSTRUMENTOS	134,80	832,27				967,07			
INSTRUMENTO	106,94	319,76				426,70			
2 INSTRUMENTOS	128,13	597,20				725,32			
2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	90,24	229,52				319,76			
2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	113,66	471,31				584,98			
2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	134,80	707,50				842,30			
2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	106,94	271,84				378,78			
2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	128,13	508,08				636,21			
3 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	90,24	202,78				293,02			
3 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	113,66	416,72				530,38			
3 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	134,80	623,93				758,73			
3 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	106,94	239,55				346,49			
3 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	128,13	447,89	576,01						

EMPADRONADOS/AS - ESCOLARIZADOS/AS - ERROLDATUAK - ESKOLATUAK				
T. CURSO 12-13 EN FUNCIÓN DE LOS TRAMOS DE RENTA / 12-13 IKASTURTEKO TASAK ERRENDA TARTEEN ARABERA				
		ENTRE 15.001.- € - 20.000.- € ARTEAN		
		RENTA PER CAPITA - PER CAPITA ERRENDA		
	LM o INIC. LM	97,83	294,65	392,48
	LM + INSTRUMENTO	124,82	607,33	732,15
	LM + 2 INSTRUMENTOS	147,33	909,88	1.057,20
	INSTRUMENTO	116,97	349,75	466,73
	2 INSTRUMENTOS	139,48	653,42	792,90
	2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	97,83	250,81	348,63
	2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	124,82	516,23	641,04
	2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	147,33	773,75	921,08
	2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	116,97	296,89	413,87
	2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	139,48	555,59	695,08
	3 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	97,83	221,57	319,40
	3 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	124,82	455,47	580,29
	3 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	147,33	682,65	829,98
	3 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	116,97	262,06	379,03
	3 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	139,48	490,36	629,84
	LM o INIC. LM	106,69	320,11	426,80
	LM + INSTRUMENTO	135,10	659,53	794,63
	LM + 2 INSTRUMENTOS	160,06	989,88	1.149,94
	INSTRUMENTO	125,99	380,31	506,30
	2 INSTRUMENTOS	152,11	710,61	862,72
	2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	106,69	272,45	379,14
	2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	135,10	560,79	695,89
	2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	160,06	841,18	1.001,24
	2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	125,99	323,53	449,51
	2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	152,11	603,92	756,03
	3 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	106,69	240,67	347,36
	3 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	135,10	494,94	630,04
	3 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	160,06	742,38	902,44
	3 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	125,99	284,93	410,91
	3 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	152,11	532,42	684,53

EZ ERROLDATUAK / NO EMPADRONADO/A	SIN TRAMOS DE RENTA / ERRENDA TARTERIK GABE	LM o INIC. LM	138,72	678,68	817,40
		LM + INSTRUMENTO	263,64	1.286,87	1.550,51
		LM + 2 INSTRUMENTOS	395,43	1.933,16	2.328,60
		INSTRUMENTO	174,57	852,13	1.026,70
		2 INSTRUMENTOS	307,54	1.498,42	1.805,95
		2 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 15% TASAS	138,72	576,93	715,65
		2 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	263,64	1.093,77	1.357,41
		2 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	395,43	1.642,94	2.038,37
		2 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 15% TASAS	174,57	724,92	899,49
		2 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 15% TASAS	307,54	1.274,14	1.581,68
		3 M.U.F. - LM o INIC. LM - DTO. 25% TASAS	138,72	508,74	647,46
		3 M.U.F. - LM + INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	263,64	965,44	1.229,07
		3 M.U.F. - LM + 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	395,43	1.449,89	1.845,32
		3 M.U.F. - INSTRUMENTO - DTO. 25% TASAS	174,57	639,36	813,93
		3 M.U.F. - 2 INSTRUMENTOS - DTO. 25% TASAS	307,54	1.123,81	1.431,35

RENDA PERCAPITA = CASILLAS (507+706+765+8810) DECLARACION / N° MIEMBROS

LUDOTECA Y CAMPAMENTOS URBANOS

LUDOTECA	
Tramo renta	Cuota 2013
< 5.000	31,00 €
5.001-8.000	38,00 €
8.001-10.000	48,00 €
10.001-15.000	53,00 €
15.001-20.000	58,00 €
> 20.001	64,00 €
No empadronado/a	92,00 €

CAMPAMENTOS URBANOS (10 días)	
Tramo renta	Cuota 2013
< 5.000	59,00 €
5.001-8.000	74,00 €
8.001-10.000	93,00 €
10.001-15.000	102,00 €
15.001-20.000	112,00 €
> 20.001	123,00 €
No empadronado/a	173,00 €

TALLERES OCIO CREATIVO (CASA DE CULTURA)

65 AÑOS Y MAS							
	TRAMO 1	TRAMO2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	TRAMO 6	NO EMPADR.
	< 5000	5000-8000	8000-10000	10000-15000	15000-20000	> 20000	
DANZA ADULTOS	23,49	42,71	52,96	58,26	64,08	69,53	148,70
DANZA ADULTOS AVANZADO	23,49	42,71	52,96	58,26	64,08	69,53	148,70
TEATRO ADULTOS	34,34	62,43	77,41	85,15	93,66	101,62	216,94
PINTURA OLEO	71,83	130,61	161,94	178,14	195,95	212,60	455,27
DIBUJO 2	35,69	64,89	80,46	88,51	97,36	105,63	227,13
COMBINADO 2	71,83	130,61	161,94	178,14	195,95	212,60	455,27
DANTZA TXIKI 3 INFANTIL	14,91	27,11	33,61	36,97	40,67	44,13	95,74
DANTZA TXIKI 1-2	22,14	40,25	49,91	54,90	60,39	65,52	139,53
DANTZA TXIKI 3-4	22,14	40,25	49,91	54,90	60,39	65,52	139,53
DANTZA TXIKI 5-6	22,59	41,07	50,93	56,02	61,62	66,86	143,61

ADULTOS							
	TRAMO 1	TRAMO2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	TRAMO 6	NO EMPADR
	< 5000	5000-8000	8000-10000	10000-15000	15000-20000	> 20000	
DANZA ADULTOS	35,24	64,07	79,44	87,39	96,13	104,30	148,70
DANZA ADULTOS AVANZADO	35,24	64,07	79,44	87,39	96,13	104,30	148,70
TEATRO ADULTOS	51,50	93,64	116,11	127,72	140,49	152,43	216,94
PINTURA OLEO	107,52	195,50	242,40	266,64	293,31	318,24	455,27
DIBUJO 2	53,76	97,75	121,20	133,32	146,65	159,12	227,13
COMBINADO 2	107,52	195,50	242,40	266,64	293,31	318,24	455,27

2- Ratificar la conformidad de las tasas del Patronato de Música que fueron aprobadas en sesión de la Junta de 10 de mayo de 2012 en referencia al curso 2012-13 así como la propuesta de tasas aportadas por la el Patronato de Deportes para el curso 2011-12.

3- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2013.

4- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en el boletín oficial de Navarra.

Comenta el Sr. Alcalde que ante la presentación de enmienda por parte de la Sra. Asiain del grupo de Nabai, no se procede a su votación ya que ha salido aprobado la propuesta ya votada pero se adjunta el texto completo que dice lo siguiente:

La finalidad de esta enmienda es modificar las tasas correspondientes al patronato de Música, Campamentos urbanos, ludotecas y talleres de ocio creativo.

Planteamos un fraccionamiento más equitativo en el pago de las tasas tal y como se detalla a continuación:

≤5000 e	5001 a 7500 e	7.501 a 10.000 e	10.001 a 12.500 e	12.501 a 15.000 e	15.001 a 17.500 e	≤17.501 e	N.E.
- 50%	- 25%	-10 %		+ 10%	+ 25%	+ 50%	+ 70%
50 euros	75 euros	90 euros	100 euros	110 euros	125 euros	150 euros	170 euros

Partimos del fraccionamiento que abarca las rentas per cápita situadas entre 10.001 a 12.500 euros en lugar del actual de entre 7.500 a 15.000 (10.000 a 15.000 en el caso del Patronato de Música) y aplicar el porcentaje propuesto a cada franja a partir de ese baremo intermedio.

Musika Patronatua, Jolastegi, Hiri Kanpaldiak eta Sormen Tailerrei dagokien tasak egokitzeko proposamena aurkezten dugu zuzenketa honen bitartez.

Per capita errentan oinarrituta, diru sarreren arabera ordaindu dezagun nahi dugu, gutxiago dutenenen mesedetan betiere. Helburu hau lorzarren ordainketen zatikapena planteatzen dugu, ondoko laukian ageri den bezala:

≤5000 e	5001 a 7500 e	7.501 a 10.000 e	10.001 a 12.500 e	12.501 a 15.000 e	15.001 a 17.500 e	≤17.501 e	N.E.
- 50%	- 25%	-10 %		+ 10%	+ 25%	+ 50%	+ 70%
50 euros	75 euros	90 euros	100 euros	110 euros	125 euros	150 euros	170 euros

10.001 eurotik 12.500 euro bitarteko zatikapenari dagokien ordainketa kopurua, oran arte 7.500 eurotik 15.000 euro (10.101-15.000 Musika Patronatuan) bitartekoari zegokien ordainketa da eta gainontzeko zatikapenentzako abiapuntua, ehunekoa gehituta edo murriztuta errenta per capitaren arabera.

Con la segunda enmienda proponemos que la subida de tasas no sea efectiva para aquellas personas cuya renta per cápita sea inferior a 7.500 euros.

Zuzenketa honen bitartez 7500 eurotik azpiko errenta per capita dituztenek zerga igoeratik salbuetsiak gera daitezela proposatzen dugu.

En explicaciones de voto, intervienen los siguientes:

Interviene el Sr. Agüera que dice lo siguiente la situación económica es excepcionalmente grave y que afecta de manera especial a las personas más desfavorecidas sobre la cual se ha cebado a nivel de impuestos, peor situación laboral, más precariedad más despidos, congelaciones salariales, la subida del IVA que es un impuesto no progresivo, de una manera grave más a estas personas que nosotros pensamos que son las que más necesidades tienen y de alguna manera nuestro voto va en contra porque esto supondría una nueva subida más. Nosotros creemos que aún siendo una medida excepcional la congelación en estas situaciones nos parece lo más adecuado.

Interviene el Sr. Hidalgo diciendo que desde el grupo Oihana Elkartaldeha hemos votado a favor de una subida de la Contribución urbana del 1,85% porque somos conscientes que estos ingresos suponen más del 60% de los ingresos por Impuestos directos e indirectos del Ayuntamiento. Debemos ser conscientes que en Huarte, comparado con otros municipios

de la Comarca, el tipo de gravamen del I.B.I. es alto y los valores catastrales de los pisos que sirven como base imponible del impuesto están muy actualizados lo que hace que el contribuyente en nuestro municipio tenga una carga impositiva por este concepto alta.

En cuanto a las Tasas solicitamos que, para el año que viene, se haga un estudio técnico-económico para determinar, en la medida de lo posible, los costes directos e indirectos de los servicios o actividades que se prestan, con el fin de poder determinar con mayor rigor el importe las mismas.

En estos tiempos que corren entendemos que debemos ser lo más justos y rigurosos posible en la imputación de los costes de los servicios y no ir a lo fácil que es conseguir los recursos mediante un impuesto no progresivo que puede ser injusto si abusamos de él ya que grava con el mismo porcentaje a todos los propietarios de vivienda.

En cualquier caso creemos que se debe hacer el mayor esfuerzo posible entre todos los grupos para consensuar futuras subidas.

Comenta la Sra. Asiain que nos hemos abstenido porque aunque los fraccionamientos que se han aplicado ahora en las tasas nos parecen más justos de lo que había anteriormente nosotros en nuestra enmienda en fraccionamiento que proponemos nos parece más equitativo, más justo. Por otro lado también lo que proponemos es la congelación en las tasas para las rentas inferiores a 6.500 euros. De esta manera estamos a favor de la congelación en las tasas de deportes y nos adherimos también a la subida del 1,85% de las tasas.

Interviene la Sra. de Pedro que dice que yo he votado a favor de la subida de las tasas porque creo que es necesario para el Ayuntamiento, como bien ha dicho el Sr. Hidalgo, supone más del 60% de los ingresos, es bueno que el Ayuntamiento recaude para luego mantener los servicios. Me ha parecido bueno el sistema del fraccionamiento por diferentes rentas porque así lo hace más justo, pagando menos los que menos tienen y pagando un poco más los que más tienen. Me parece que es más justo y más transparente este sistema.

Explica el Sr. García que estoy completamente de acuerdo que los que menos tengan paguen menos, pero necesitamos subir, aunque sea lo mínimo, para poder mantener el servicio a los ciudadanos y poder hacer las cosas medianamente bien.

Por último el Sr. Alcalde dice que desde Gih queremos dejar constancia de la satisfacción que nos produce el hecho de haber aprobado esta tarde aquí las tasas para el siguiente ejercicio 2013, y nos gustaría remarcar algunos aspectos que estas llevan implícitos:

En primer lugar queremos agradecer el trabajo de todos los grupos en la elaboración de las mismas y sobre todo y de forma muy especial el trabajo de las técnicas de este Ayuntamiento, ya que esta misma mañana han estado finalizando este documento que hemos aprobado.

Además, remarcar el marcado carácter social de estas tasas, por dos aspectos fundamentales:

Primero la moderada subida que hemos aplicado, el 1,85%, fruto del consenso entre grupos y de la convicción de que en estos tiempos de crisis, debemos desde el Ayuntamiento ser lo más cuidadosos posibles en las cuestiones económicas.

Segundo Por la ampliación llevada a cabo del sistema de cobro por tramos de renta per capita, lo que nos asegura ser más justos, haciendo que pague más quien más tiene, y favoreciendo que nadie en Huarte quede sin acceso a servicios públicos por cuestiones económicas.

Para finalizar un pequeño apunte, son unas tasas que en mayor o menor medida, recogen demandas de todos los grupos, sin que sean las tasas perfectas para ninguno de los seis grupos aquí representados. No merecen los votos en contra recibidos.

CUARTO.- Propuesta de inicio del expediente de extinción de los Patronatos de Música y de Deportes.

Interviene el Sr. Alcalde planteando dejar este tema sobre la mesa. Sometido a votación, se ACUERDA POR UNANIMIDAD dejarlo sobre la mesa.

QUINTO.- Propuesta de la Comisión de Hacienda para las modificaciones presupuestarias nº 2012/8-9-10-11-12 del presupuesto del año 2012. (Expte. 2012PLEN0003)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación,

Visto el informe sobre varias modificaciones al presupuesto del 2012 (MP:8-9-10-11-12/2012) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre último.

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

- 1- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias:

MP 8/2012

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-423-16206	PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD TRABAJADOR	735,00
TOTAL		735,00

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-872	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	735,00
TOTAL		735,00

MP 9/2012

Modalidad: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-3140-48200	SUBVENCION ORG. BENEFICAS	1.662,78
TOTAL		1.662,78

FINANCIACIÓN: BAJA DE CRÉDITO NO COMPROMETIDO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-1210-12000	PERSONAL FUNCIONARIO OFICINAS GENERALES	98,64
1-1210-13001	PERSONAL LABORAL FIJO Y ADM. OFICINAS	81,65
1-1210-13101	PERSONAL CONTRATADO OFICINAS GENERALES	85,74
1-2220-12000	AGENTES AGUACILES	115,42
1-3110-13100	CONTRATACIÓN EMPLEO SOCIAL Y DESEMPLEADO	95,94
1-4220-12000	CONSERJE COLEGIO VIRGEN BLANCA	84,08
1-4320-12000	PERSONAL FUNCIONARIO SERVICIOS MULTIPLES	179,59
1-4320-13000	PERSONAL LABORAL FIJO SERVICIOS MULTIPLES	335,88
1-4320-13100	PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS MULTIPLES	357,53
1-4512-13100	TECNICO DE JUVENTUD Y ANIMADORES	124,31
1-4513-13000	TECNICO DE EUSKERA	104,00
TOTAL		1.662,78

MP 10/2012

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-31400-48200	SUBVENCIONES ORG. BENEFICAS	220,04
TOTAL		220,04

FINANCIACIÓN: BAJA CRÉDITO NO COMPROMETIDO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-45210-12000	PERSONAL COORDINADOR DEPORTIVO	123,43
1-45210-13001	PERSONAL ADMINISTRATIVOS	96,61
TOTAL		220,04

MP11/2012

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-314-48200	SUBVENCIÓN ORG. BENEFICAS	124,95
TOTAL		124,95

FINANCIACIÓN: BAJA CRÉDITO NO COMPROMETIDO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-423-13100	SUELDOS Y SALARIOS	124,95
TOTAL		124,95

MP 12/2012

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4320-60109	URBANIZACIÓN OLLOKI	27.125,22
TOTAL		27.125,22

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-872	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	27.125,22
TOTAL		27.125,22

2- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3- De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para conocimiento general y transcurrido el plazo de quince días hábiles, se publicará su aprobación definitiva.

SEXTO.- Propuesta de convenio de gestión a suscribir con AC Itaroa SL. (Expte. 2012CONV0012)

Antecedentes

Se presenta por parte de la mercantil AC Itaroa SL una propuesta de abono de cantidad económica para aportar a la urbanización de la zona trasera del frontón, parcela 32 del polígono 2 del término de Itaroa en Huarte.

Fundamentos de Derecho

Son de aplicación los artículos 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los Convenios de Planeamiento, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios de Planeamiento.

En consecuencia, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

1- Aprobar inicialmente el convenio de gestión a suscribir con la mercantil AC Itaroa SL.

2.- Someter el presente Acuerdo al tramite de información pública de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y dos de los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

3.- Notificar el presente acuerdo al proponente.

SEPTIMO.- Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria.

La Corporación se da por enterada de las siguientes:
A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución N°. 76506, de 27-09-2012 a la N°. 76540, de 19-10-2012.

OCTAVO.- Mociones

Moción que presenta el Psoe sobre el Día Internacional contra la violencia de género.

En primer lugar fue aprobada su urgencia por unanimidad de todos los concejales y a continuación es leída por D. Koldo García que dice lo siguiente:

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar. Y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año 2012, este grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido.

Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social y, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones

En lo que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin violencia de género; en el último suceso ocurrido, del que todo hemos tenido noticias por los medios de comunicación, el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja, dejando a una madre y un padre destrozados que tuvieron que enterrar a una niña de 13 años, y cuya progenitora había denunciado el peligro que les acechaba, para haber intentado evitar el terrible desenlace.

La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicitad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia y, a partir de aquí, las Administraciones públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Por todo ello, este Ayuntamiento de Huarte aprueba la siguiente moción:

- Que este Ayuntamiento se comprometa en la medida de lo posible a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.
- Tener una especial sensibilidad para los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres.

Sometida a votación:

Votos a favor: 6 votos emitidos que son: 4 de Gih, 1 de Psoe y 1 de Pp

Votos en contra: 4 emitidos por Bildu Uharte

Abstenciones: 2 votos emitidos que son 1 de Oihana y 1 de Na bai.

Por lo tanto, **SE ACUERDA** su aprobación por mayoría.

En explicaciones de voto, toman la palabra:

Interviene el Sr. Hidalgo quien dice que nosotros estamos a favor pero igual había que haberlo presentado antes y haberlo consensuado. Otros años la Federación Navarra de Municipios y Concejales suele presentar una moción como la que se aprobó el año pasado por unanimidad. Creo que estos temas cuanto menos se politicen mejor. Creo que en esto todos estamos de acuerdo y habría sido mejor consensuar antes y tratar de presentar una conjunta. Nosotros lógicamente estamos a favor.

Interviene el Sr. García respondiendo que no tiene ninguna duda de que estás totalmente de acuerdo, te doy un poco la razón de que igual había que haberlo consensuado antes y presentar todos los grupos una misma moción. Sé que todos los que estamos aquí estamos en contra de la violencia, me sorprende los votos en contra. Te pido disculpas porque igual en ese punto tienes razón.

Interviene Sra. Tihista para explicar los votos en contra para que no se malinterprete que estamos a favor de la violencia. Hemos votado en contra de esta moción porque creemos que es una moción súper sensacionalista, no nos gusta ni cómo está redactada ni las formas de presentarla en el último momento y todo eso, y luego porque no nos parece coherente con las acciones que luego haces tú día a día en este Ayuntamiento. Para trabajar la sensibilización y la prevención de la violencia de género, como pides en el último párrafo, hay que trabajar contra las conductas sexistas y discriminaciones de género de manera transversal en todos los ámbitos de la vida cotidiana, y este trabajo desde las Administraciones públicas como es este Ayuntamiento, se lleva a cabo desde las diferentes partidas que había en el presupuesto como son Andre Mari, que realiza acciones por la igualdad, concejalía de igualdad y técnica de igualdad. La concejalía de igualdad este año se ha gastado 4.500 euros, de los cuales casi todo está subvencionado desde el Gobierno de Navarra, con dos acciones muy puntuales como son el Banco del Tiempo y luego una acción para dar a conocer a toda la ciudadanía el Plan de Conciliación que está hecho en Huarte. La técnica de igualdad, que es la persona que se debería encargar de conseguir esta transversalidad en todos los ámbitos en Huarte, en todas las áreas, es la persona que no se ha podido contratar. No se ha podido contratar el año pasado porque votasteis en

contra de la contratación porque argumentabais que había dudas de si iba a haber subvención este año para la contratación, cosa que este año sí había subvención pero como el año pasado rechazamos otra porque el otro requisito de los habitantes, podría ser que llegara a Huarte, eso no se sabe, pero la contratación rechazada el año pasado, eso es fijo, y se rechazó porque votasteis en contra GIH, PP y PSN. Me gustaría que el primer punto de la moción donde se dice: se acuerda “Que este Ayuntamiento se comprometa en la medida de lo posible a no reducir presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género”, cuando trabajemos los presupuestos del 2013 te acuerdes de este punto que solicitas aquí y no reducir esas partidas que son las partidas en las que se pueden trabajar todos estos ámbitos. Te lo pones en recordatorio para que el presupuesto del año que viene no se aminoren estas partidas. Luego cuando hablas de “Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo para hacer compatible su vida laboral y familiar”, me hace gracia porque cuando presentaste tu partida de “subvenciones de fomento de empleo” en la que BILDU presentó bastantes enmiendas para intentar que fuera una contratación paritaria, fomentar la igualdad y la contratación de mujeres, votaste en contra porque decías que no había que discriminar, que era una discriminación positiva. Entonces me hace gracia que se pidan cosas de esta manera tan sensacionalista aprovechando la ocasión de este día pero luego en el día a día en el trabajo en este Ayuntamiento no haces para que se incluya eso. Cuando presentaste esa subvención podías haber dicho que se contrataran a mujeres y a hombres en igualdad, y no lo has hecho.

Interviene el Sr. García respondiendo que todo lo que has dicho queda muy bien para la prensa, es totalmente injusto, todo lo que has contado está tergiversado, no es la realidad, y tú y yo lo sabemos. He estado en el tema de la igualdad y trabajando para conseguir las subvenciones, me he reunido con las técnicas, etc.

Interviene la Sra. Asiain explicando que estamos en contra de la violencia pero no me han parecido correctas las maneras. A la hora de hacer los presupuestos no nos podemos olvidar de este tipo de peticiones porque el año pasado no fueron tan oídas algunas áreas.

El Sr. García le pide disculpas por las maneras.

Interviene la Sra. de Pedro explicando que ha votado a favor porque está totalmente en contra de la violencia y estoy a favor de lo que pone la moción que tengamos en cuenta estas áreas en la medida de lo posible. En la medida de lo posible entra que si no hay dinero para contratar a una técnica de igualdad intentamos suplir esa carencia contratando a Murgibe como hicimos para llevar a cabo esas acciones puntuales. A mi no me parece que se deje de lado, sino que en la medida de lo posible se irán trabajando los temas de igualdad, igual no podemos abarcar tanto como quisiéramos, pero creo que es más un tema de presupuesto y de dinero que de voluntad. Todos estamos de buena voluntad y todos queremos que se erradique de una vez por todas, porque al final es un lastre que atrasa a la sociedad en vez de mirar hacia adelante. Es algo económico, no que el Sr. García no esté trabajando por ello ni mucho menos.

El Sr. Presidente explica que como no puede ser de otra manera GIH quiere adherirse a la moción en este Pleno presentada con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, de ahí nuestro voto a favor. Una vez más un año más, y ya son desgraciadamente demasiados, tenemos un recuerdo especial para todas las personas que sufren esta lacra y desde aquí mostrarles todo nuestro apoyo y comprensión. Por otra parte queremos aprovechar para invitar a todos los grupos políticos presentes en este Ayuntamiento y a todos los vecinos y vecinas de Huarte a que participen de forma activa en los actos de conmemoración de este día que se celebrarán en Huarte el próximo domingo día 25 de noviembre y a los que por supuesto GIH se adhiere. Un pequeño apunte, yo no voy a entrar en discusiones políticas, pero cuando se habla de la técnica, lo hemos dicho y lo vamos a seguir diciendo cuantas veces haga falta, uno, no hay subvención del Gobierno de Navarra para técnicas de igualdad en municipios menores de 7.000 habitantes, a fecha de hoy no llegamos a 6.500 habitantes y estamos en octubre, no llegamos a 7.000 habitantes por lo que no hubiéramos tenido subvención. Que no se intente tergiversar, no vamos a llegar a 7.000 habitantes por lo tanto no nos correspondía la subvención. Dos, recordar que en Huarte el equipo de gobierno que gobernaba era NABAI, ZUBIARTE y ANV, con la concejalía delegada de igualdad para ANV, que fue quien cuando se fue la

anterior técnica de igualdad no la suplió y la dejó vacante. Fuisteis vosotros, nosotros en lo que llevamos de esta legislatura no la hemos cubierto. Nosotros en lo que llevamos de legislatura no lo hemos cubierto, de acuerdo, pero quien tuvo la ocasión de haberlo hecho y haber puesto una persona ahí en interinidad, que ahí estaría porque no se puede quitar, fuisteis vosotros. Cada uno tiene su parte de responsabilidad. Casi un año desde que se fue la anterior técnica hasta que se celebraron las elecciones y se cambió

Siendo las 20:07 se incorpora a la sesión el concejal D. Ignacio Imizcoz.

La Sra. Tihista le responde que cuando nos explicaste la subvención de la técnica de igualdad nos dijiste que había dos condiciones que Huarte no cumplía para acceder a la subvención de este año. Una era que habíamos rechazado una subvención para la contratación de técnica de igualdad en el 2011, y esto pasó porque en la Comisión de Igualdad GIH, PP y PSN dijisteis que no. Y segundo requisito, porque Huarte no tenía 7.000 habitantes y no podíamos demostrar que en los próximos 5 años pudiera llegar a esa cifra, no es llegar este año, sino en los próximos 5 años.

A lo que el Sr. Presidente le responde que en los próximos 5 años no se va a llegar a esa cifra.

A lo que la Sra. Tihista le contesta que eso no se sabe, y renunciamos a una contratación subvencionada. Respecto a que ANV estaba en el Ayuntamiento yo puedo responder de las acciones que hago yo, y yo en este Ayuntamiento igual que el Sr. Feliu, el Sr. Ciga y el Sr. Agüera estamos desde junio del 2011. Lo que haya hecho ANV en los años anteriores lo ha hecho ANV. A mí pídemme explicaciones de lo que haya hecho desde junio de 2011, y desde esa fecha nosotros hemos votado a favor de tener una técnica de igualdad, cosa que vosotros no.

El Sr. Presidente añade que no te estoy pidiendo explicaciones, yo quiere que quede clara la constatación de que cómo fue la cuestión. Que con un Alcalde de un grupo político, apoyado por otros dos, y con una concejalía de un grupo político, se decidió que no se cubría la plaza.

La Sra. Tihista solicita que se pidan cuentas desde que están en el Ayuntamiento por lo que le recrimina que se haya referido a ellos al decir "vosotros".

El Sr. Presidente aclara que no le está achacando nada a la Sra. Tihista y que ha nombrado al grupo político al que se refería.

El Sr. García añade que quizás todos estemos en contra de la violencia de género.

La Sra. Tihista contesta que estamos en contra de cómo se ha presentado la moción, no estamos a favor de la violencia de género. No tergiverses las cosas.

El Sr. García termina diciendo que tengo que dar la razón que se podía haber hecho por consenso y en ese punto pido disculpas. A la hora de intentar solucionar los problemas de la violencia de género del pueblo, el primero que se ha apuntado al carro he sido yo. Has dado a entender que el PSN está en contra de una técnica de igualdad y no es cierto. Nos gustaría tener 4 técnicas de igualdad para poder ayudar a las mujeres si es preciso. El problema está en que no tenemos dinero. Hay que priorizar y valorar qué es lo necesario, es súper necesario la técnica de igualdad, pero cómo lo hacemos. Si tú encuentras la solución para poderla tener en Huarte, yo voy contigo donde haga falta para conseguirla, pero búscame la solución coherente y razonable. Yo no estoy en contra, al contrario, quiero que haya. Ayúdame, pero no me digas que no me he volcado en ayudar a erradicar la violencia de género, que es lo que has dado a entender. Ha quedado muy bonito delante de la prensa.

La Sra. Tihista le responde que le da igual la prensa, no sabía que iba a estar la prensa y la contestación la tenía preparada previamente.

El Sr. Agüera añade que el que ha sacado el tema de la violencia ha sido el Sr. García. Quiere que quede claro que están en contra de la violencia. Pero se muestran en contra de tu moción porque la tenían que haber consensuado, tiene unos párrafos que habría que matizar bastante. No hay ninguna manipulación informativa ni nada, bastantes de los que estamos aquí vimos como votaste en contra de la contratación de la técnica de igualdad. Hay que defenderlo en el día a día. Argumentaste que tenías información privilegiada de una consejera del Gobierno de Navarra diciendo que no iba a ver partida presupuestaria

para la contratación de una técnica de igualdad. Posteriormente a esto las informaciones cambiaron y el Sr. Alcalde nos informó en un pleno que había partida. El Sr. García ha dispuesto de unas informaciones que no eran exactas y tal vez eso condicionó las votaciones. Es por toda esta argumentación por lo que hemos votado en contra de la moción. Nosotros le defendimos entonces y lo defendemos ahora. Ahora refiriéndose al Sr. Presidente le señala que si seguimos con lo de ANV nos vamos a meter en un fregado, en ese sentido podríamos argumentar por qué la situación económica del Ayuntamiento a qué grupo municipal se le debe.

El Sr. Presidente le contesta que lo argumentáis permanentemente.

El Sr. Agüera continúa su argumentación explicando que ninguno de los que están aquí del grupo BILDU formaban parte del grupo municipal, y tú en cambio sí. Achacas a ANV que no hizo la contratación y el único que puede decir que estabas eras tú, y tuviste que votar si se contrataba o no. Los únicos que no estábamos éramos nosotros, así que no nos achagues nada de lo que ha hecho ANV porque nosotros estamos aquí desde junio de 2011 por lo que no tenemos esa responsabilidad. Vamos a dejar de citar el pasado porque dices que no quieres entrar en política pero haces unas argumentaciones políticas muy curiosas.

El Sr. Presidente le responde que cómo no voy a querer entrar en política si soy el Alcalde. Aclaro que no he querido entrar en política sobre la moción. No os he achacado a vosotros, vosotros siempre habéis optado por la contratación de la técnica. Yo sólo he hecho la constatación de que en la pasada legislatura fueron los tres grupos que ostentaban el equipo de gobierno y los he nombrado, que eran NABAI, ZUBIARTE y ANV. Me parece fenomenal si os queréis desmarcar, si queréis jugar al escondite, los que cambiáis de nombre tenéis esa facilidad, los que siempre somos GIH no podemos.

El Sr. Ciga contesta que es porque les obligan.

A lo que el Sr. Presidente responde que ya lo sabe, pero precisamente por eso sabemos quienes somos cada uno. Que cada uno defienda su postura política me parece fenomenal pero que es como si yo empiezo a decir que como yo no estaba aquí no se me achacuen las cuestiones económicas, se me han achacado mil veces y sobre nuestra espalda recae porque como llevamos 20 años y esperamos durar 50, a pesar de algunos, pues aquí estamos, aguantando. Otros se han ido y a esos no se les puede decir nada.

El Sr. Ciga añade que a ti personalmente no se te ha echado en cara nunca, al grupo si.

El Sr. Presidente aclara que si he dicho vosotros, ya sabemos a quien me estaba refiriendo ya que creo que he nombrado hasta el concejal.

La Sra. Tihista cree que cada uno tiene que rendir cuentas desde cuando está trabajando.

La Sra. Asiain añade que volviendo a la moción he votado en la línea de lo que ha dicho el Sr. Hidalgo, pero le señala que cuando lleguen los presupuestos se acuerde de este punto, porque volviendo atrás vosotros votasteis en contra de la contratación de la técnico y palabras textuales dijiste que "Elena me ha dicho que Huarte no se quedará sin subvención". No está recogido en acta porque lo dijiste en una reunión.

El Sr. Ciga afirma que eso lo oyó todo el mundo.

NOVENO.- Ruegos y preguntas

El Sr. Presidente pregunta si hay ruego o preguntas. No las hay.

Y siendo las veinte horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.